



## **BANDO**

D. ANTONIO GARCÍA DOCON, Alcalde del Ayuntamiento de Liétor (Albacete.)

Se ha podido comprobar que en diversos rincones y calles del casco urbano del municipio se depositan recipientes con agua y comida para gatos, lo que está originando problemas de olores y suciedad en esas zonas por los excrementos de esos animales, lo cual dificulta las labores de desinfección que se están llevando a cabo en calles del pueblo para combatir el COVID – 19.

Al respecto el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza Viaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 18 de 13 de febrero de 2.008, dispone que: “ **Los propietarios de animales de compañía** son directamente **responsables** de los daños o afecciones a personas o cosas y de cualquier **acción que ocasione suciedad en la vía pública** por los animales de su pertenencia.

Por su parte, el artículo 23 de la citada ordenanza prevé sanciones de hasta 150,25 € a los infractores de las obligaciones dispuestas en la misma, al ser considerada como infracción leve.

Así pues, con base en lo expuesto se requiere de los vecinos de Liétor se abstengan de poner recipientes de agua y comida para los gatos en la vía pública, en caso contrario nos vemos obligados a aplicar el régimen sancionador establecido en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria.

En Liétor a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE



**BANDO PROHIBICION PONER COMIDA A GATOS EN VIA PUBLICA - AYUNTAMIENTO DE LIETOR - Cod.1729882 - 22/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://lietor.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
aU6o25Eiivs0FCGkcc  
/YBBntofqb0xmj9VszZ  
18NGDg=

Código seguro de verificación: PDUDQW-ARQC3DY7

Pág. 1 de 1